



La seguridad
es de todos

Mindefensa



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202022756-HMG Id: 103218
Folios: 7 Anexos: 1 DIGITAL Fecha: 08-octubre-2020 16:20:52
Dependencia: URGENCIAS - URGN Origen: IVONNE LOPEZ LOPEZ
Destino: CLAUDIA MARIA ARROYAVE LOPEZ
Serie: 3 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

Doctora

Claudia María Arroyave López

Subdirector del Sector Defensa

Subdirección Administrativa (E)

Hospital Militar Central

Asunto: Estudio de conveniencia y oportunidad de (09) Auxiliares de Enfermería Administrativos

Con toda atención envío a la Señora Subdirectora Administrativa (E), el estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación de nueve (09) Auxiliares de Enfermería Administrativo para el Servicio de Urgencias.

Atentamente,

Capitán de Corbeta **Andrés Jiménez Montealegre MD**
Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública
Servicio de Urgencias

JUSD Miriam Lucia Ávila Guzmán
Subdirección de Servicio Ambulatorio y de Apoyo Diagnóstico
Unidad de servicio Ambulatorio y de Apoyo Diagnostico y Terapéutico

Coronel Ivonne López López
Subdirectora del Sector Defensa (e)
Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202022756-HMC Id: 103218
Folios: 7 Anexos: 1 DIGITAL Fecha: 08-octubre-2020 16:20:52
Dependencia: URGENCIAS - URGN Origen: IVONNE LOPEZ LOPEZ
Destino: CLAUDIA MARIA ARROYAVE LOPEZ
Serie: 3 SubSerie: 1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN PERSONAL AUXILIARES DE ENFERMERÍA ASISTENCIALES DESDE 01 DE DICIEMBRE DEL 2020 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2021.

Bogotá D.C Octubre de 2020

1. ANTECEDENTES

El Hospital Militar Central es un establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Tiene como misión, brindar excelentes servicios de salud de alta y mediana complejidad brindando una atención basada en humanización y seguridad para lograr la satisfacción de los usuarios. Genera conocimientos a través de la docencia e investigación para contribuir al fortalecimiento de la calidad de vida de los integrantes de las Fuerza Militares y del país en general.

Para contribuir en el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, se requiere personal técnico auxiliar de enfermería, administrativa con disponibilidad los 365 días del año, las 24 horas diarias continuas. Y teniendo en cuenta que los servicios prestados por el hospital corresponden a cuarto nivel de atención y con el fin de dar cumplimiento a las normas del Sistema Único de Garantía de la Calidad, se hace necesaria la contratación de estos colaboradores, esto en razón a que el personal de auxiliares de enfermería de planta no es suficiente para cubrir las necesidades asistenciales, dentro de los lineamientos y estándares de Habilitación y proceso de Acreditación inmersos en la institución.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El servicio de Urgencias en promedio atiende 85.000 ingresos al año y promedio al mes 8.500 usuarios de cualquier lugar del país. Por esta razón se requiere de talento humano capacitado y entrenado para la atención de los usuarios teniendo en cuenta la competencia científico técnica para cuidar y ayudar a las personas sanas o enfermas (niño, adolescente, embarazada, adulto, y adulto mayor), la familia y la comunidad manteniendo una comunicación asertiva con el equipo de salud, Además, deben realizar actividades administrativas, mediante una firme actitud humanística, ética, de responsabilidad legal.

El personal técnico administrativo de enfermería apoya a la profesional en el acto de cuidado de enfermería, y se requiere con disponibilidad los 365 días del año, las 24 horas diarias continuas. En el momento el Hospital Militar Central, maneja un promedio de 404 camas hospitalarias, 37 camas de cuidado intensivo adulto, 23 camas de cuidado intensivo neonatal-pediátrico, 14 quirófanos con 26 cubículos de recuperación, 27 salas de procedimientos menores, servicios de atención




HOSPITAL MILITAR CENTRAL
 Al contestar cite Radicado I-00003-202022756-HMC Id: 103218
 Folios: 7 Anexos: 1 DIGITAL Fecha: 08- octubre-2020 16:20:52
 Dependencia: URGENCIAS - URGN Origen: IVONNE LOPEZ LOPEZ
 Destino: CLAUDIA MARIA ARROYAVE LOPEZ
 Serie: 3 SubSerie: 1

especializada (Radiología, Hematooncología, Epidemiología, Ginecoobstetricia, entre otras), un promedio mensual de consulta médica especializada de 21.169 y procedimientos menores 11.789 y 8.500 urgencias, por lo que se hace necesaria la contratación, en razón a que el personal auxiliar de enfermería de planta no es suficiente para cubrir estas necesidades de servicio.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LA IDENTIFICACIÓN DE LOS CODIGOS DEL ALMACEN Y CODIGOS UNSPSC

El personal Técnico Auxiliar de Enfermería Administrativo es el apoyo a la profesional para dar cumplimiento al plan de cuidado elaborados por la Enfermera y otras actividades que generan impacto positivo en el estado salud-enfermedad de nuestros pacientes, sus familias y comunidad, de acuerdo con el nivel de complejidad. A continuación, se especifica según cuadro la necesidad:

NO. ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPSC	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. REQUERIDA
1.	NA	85101601	NA	Perfil Técnico Auxiliar de Enfermería	NA	09

PLAZO DE EJECUCIÓN: diciembre 2020 hasta el 31 de octubre del 2021.

FORMA DE PAGO: Pago mensual de \$1'305.600, 00, para la vigencia 2020, y \$1'344.000,00 para el 2021.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: DIESCINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$14'745.600,00) por cada contratista.

4. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TECNICO PRINCIPALES Y ADICIONALES

El personal Técnico Auxiliar de Enfermería Administrativa (o) es el apoyo para desarrollar los planes de cuidado elaborados por la profesional de enfermería, y otras actividades que generan impacto positivo en el estado salud-enfermedad de nuestros pacientes, sus familias y comunidad, de acuerdo con el nivel de complejidad del servicio. A continuación, se enuncia las actividades primordiales a desarrollar durante la ejecución del contrato con el Hospital Militar Central.

1. Aplicar las políticas de Humanización y seguridad del paciente, implementadas por el Hospital Militar Central.
2. Aplicar las normas de epidemiología estándar, lavado de manos, proceso de limpieza y desinfección y manejo de aislamientos según patología y paciente, entre otras.
3. Realizar rondas periódicas en el servicio de Urgencias e informar a la profesional de enfermería a cargo.
4. Mantener comunicación asertiva con el equipo de trabajo, equipo interdisciplinario, usuario y su familia y comunidad.
5. Realizar el ingreso del paciente en el sistema DINAMICA de acuerdo a los trámites administrativos.
6. Verificar en la base de datos del SALUD. SIS, los derechos de la población de fuerzas militares, Solicitar autorización (Inicial de Urgencias, Estancia, Procedimientos) y reportar a las respectivas EAPB.



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202022756-HMC Id: 103218
Folios: 7 Anexos: 1 DIGITAL Fecha: 08-octubre-2020 16:20:52
Dependencia: URGENCIAS - URGN Origen: IVONNE LOPEZ LOPEZ
Destino: CLAUDIA MARIA ARROYAVE LOPEZ
Serie: 3 SubSerie: 1

7. Realizar las actividades administrativas que le fueron asignadas por la Profesional de Enfermería del servicio (inventarios, limpieza y desinfección, rondas de seguridad, entre otras).
8. Dar buen uso y control de los recursos de la institución, que le son entregados para el desarrollo de sus actividades.
9. Orientar al usuario y su familia o acudiente brindando la información que le sea solicitada teniendo bajo la premisa de los principios de privacidad, respeto y ética.
10. Realizar acompañamiento a las maternas al servicio de ginecología.
11. Orientación al personal de usuarios que se encuentran en el servicio de Urgencias respecto a los procesos de Triage, admisión y atención médica.
12. Dar uso adecuado a los registros clínicos a los cuales tiene acceso, bajo los principios éticos de verdad, privacidad, respeto al paciente e implicaciones legales.
13. Garantizar la custodia y orden de la historia clínica.
14. Realizar las capacitaciones de actualización y divulgación de procesos, procedimientos y protocolos, programadas por la institución.
15. Brindar educación de manera oportuna y constante sobre cuidados básicos y riesgos del proceso salud-enfermedad a los pacientes, familia y/o cuidadores, según sea el caso.
16. Aportar los registros oportunos para la medición de indicadores propios de la Unidad y ejecuta plan de mejora indicado por la institución.
17. Promover en el servicio la cultura de los valores y principios de la institución.
18. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios internos o externos, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. Sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
19. Rendir los informes que la institución requiera dentro de los plazos determinados y siguiendo el conducto regular.
20. Registrar todos los procedimientos propios de las actividades de enfermería en el sistema de Dinámica. Gerencial. Net, o la herramienta tecnología asignado por la Institución.
21. Cumplir con las normas institucionales referentes a: Saludo institucional, uso de ropa y calzado adecuados, identificación visible, cabello recogido, uñas sin esmalte y cortas. Además, la prestación del servicio es de acuerdo a la concertación contractual entre el contratista, el Hospital y el supervisor del contrato, con la finalidad de mantener la continuidad en la prestación de la actividad.
22. Mantener disponibilidad para la asignación en los diferentes turnos y servicios, que por necesidades del Hospital sean requeridas, para garantizar una atención oportuna las 24 horas del día, los 365 días del año. Las ausencias no justificadas afectan la prestación del servicio e implican un incumplimiento del contrato.
23. Realizar de forma oportuna el ingreso y egreso administrativo de los usuarios, verificando detalladamente los datos personales de cada paciente.
24. Apoyar trámite administrativo de las contra remisiones.
25. Brindar respuesta oportuna a los Establecimientos de sanidad Militar, EAPB, en las solicitudes de remisión al Hospital Militar Central.
26. Aportar al inicio del contrato el certificado del curso de soporte vital básico actualizado, Violencia Sexual y en caso de vencerse durante el desarrollo del contrato este debe realizarse y aportar certificado antes de la fecha de vencimiento del mismo, el no cumplimiento de este requisito puede ser causal de terminación de contrato. Durante la ejecución del contrato realizar las demás actualizaciones y capacitaciones requeridas por la Institución, a fin de cumplir con los estándares de habilitación y Acreditación.



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202022756-HMC Id: 103218

Folios: 7 Anexos: 1 DIGITAL Fecha: 08-octubre-2020 16:20:52

Dependencia: URGENCIAS - URGN Origen: IVONNE LOPEZ LOPEZ

Destino: CLAUDIA MARIA ARROYAVE LOPEZ

Serie: 3 SubSerie: 1

27. Aportar los comprobantes de pago al sistema de seguridad social dentro de los siguientes siete (7) primeros días del mes.
28. Cumplir con las demás actividades asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del contratista.

Como se evidencia es de gran importancia para la Institución, el desarrollo de las actividades mencionadas, para optimizar los procesos en pro de una mejor prestación del servicio, para una mejor planeación, ejecución y el control de las actividades propias del área, se hace necesario la vinculación del recurso humano solicitado, para suplir las necesidades descritas y complementar el equipo de trabajo.

5. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

RIESGOS TRIBUTARIOS: Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supervisión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.

En general, los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este mismo; y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.

CALIDAD E IDONEIDAD DEL SERVICIO: Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por causa mayor o caso fortuito, que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. El adjudicatario debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".

"Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir" Cumplimiento de contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los Perjuicios derivados de:

Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional". "Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir"

- a. Cumplimiento de contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los Perjuicios derivados de:




HOSPITAL MILITAR CENTRAL
 Al contestar cite Radicado I-00003-202022756-HMC Id: 103218
 Folios: 7 Anexos: 1 DIGITAL Fecha: 08-octubre-2020 16:20:52
 Dependencia: URGENCIAS - URGN Origen: IVONNE LOPEZ LOPEZ
 Destino: CLAUDIA MARIA ARROYAVE LOPEZ
 Serie: 3 SubSerie: 1

- b. El Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista por supresión o modificación en la aplicación de servicios inherentes a sus funciones establecidas para la generación de facturas técnicas, que con lleven al aumento del porcentaje de glosa y subfacturación y en general cualquier evento que impida parcial o totalmente el cumplimiento de los objetivos propuestos, en cuanto a optimizar los ingresos de la Institución.
- c. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Responder económicamente cuando se genere detrimento patrimonial por omisión o acción comprobada y relacionada con el cumplimiento de sus actividades por lo cual se realizará el descuento respectivo del pago mensual dando cumplimiento a la normatividad vigente.
- d. No obligatoriedad de garantías: Sin embargo, dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 la Entidad no solicitara garantías de cumplimiento.

RIESGOS ASUMIDOS POR EL HOSPITAL:

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Los efectos desfavorables derivados de la existencia de daño emergente o, por la ocurrencia de hecho fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Hospital.

RIESGO POLITICO: El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Hospital

6. ASPECTOS PONDERABLES (TÉCNICOS)

NO APLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE ESTE SERVICIOS.

7. DESIGNACIONES

Por quienes intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMAS
Gerente de Proyecto	Coronel Ivonne López López	Subdirectora de Servicios Ambulatorios de Apoyo diagnóstico y Terapéutico (e)	Subdirección de Servicios Ambulatorios de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico	
Comité técnico	Enfermera Miriam Lucía Ávila Guzmán	Jefe de Seguridad y Defensa Unidad Servicios Ambulatorios	Subdirección de Servicios Ambulatorios de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico	
Comité estructurador	Capitán de Corbeta Andrés Jiménez Montealegre MD	Responsable Servicio de urgencias	Unidad de Servicios Ambulatorios	



La seguridad es de todos

Mindefensa



HOSPITAL MILITAR CENTRAL


Al contestar cite Radicado I-00003-202022756-HMC Id: 103218



Folios: 7 Anexos: 1 DIGITAL Fecha: 08-octubre-2020 16:20:52

Dependencia: URGENCIAS - URGN Origen: IVONNE LOPEZ LOPEZ

Destino: CLAUDIA MARIA ARROYAVE LOPEZ

Serie: 3 SubSerie: 1

Supervisor de contrato	Capitán de Corbeta Andrés Jiménez Montealegre MD	Responsable Servicio de urgencias	Unidad de Servicios Ambulatorios	
-------------------------------	---------------------------------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: SOLICITUD DE CERTIFICACION DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	CÓDIGO: GH-SECO-PR-03-FT-01
 	UNIDAD: TALENTO HUMANO (ÁREA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN)	FECHA DE EMISIÓN: 25-09-2020
	PROCESO: GESTIÓN HUMANA	VERSIÓN: 03
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO SGI		PÁGINA 1 de 7

Ciudad y Fecha	Bogotá, 30 de septiembre de 2020				
Justificación necesidad del Servicio	<p>Se requiere de talento humano capacitado y entrenado para la atención de los usuarios teniendo en cuenta la competencia científica- técnica para cuidar y ayudar a las personas sanas o enfermas (niño, adolescente, embarazada, adulto, y adulto mayor), la familia y la comunidad manteniendo una comunicación asertiva con el equipo de salud, Además, deben realizar funciones asistenciales, administrativas, mediante una firme actitud humanística, ética, de responsabilidad legal. la Enfermería se concibe como el arte o ciencia, identificando una única base de conocimientos que surge de la investigación científica y del análisis lógico, que es capaz de trasladarse a la práctica.</p> <p>Se requiere orientar al usuario y su familiar/acudiente brindando la información que le sea solicitada teniendo bajo la premisa principios de respeto, ética y privacidad.</p> <p>Orientar a los pacientes que se encuentran en el servicio respecto a los procesos de Triage, admisión y atención médica.</p> <p>Verificar la documentación tanto de pacientes de las fuerzas militares, EPS, Particulares y SOAT, y realizar los trámites administrativos de acuerdo con el proceso establecido.</p> <p>Solicitar autorización de servicios y reportar a las respectivas EPS,</p>				
Objeto del Contrato de Prestación de Servicios	Prestación como Auxiliar de Enfermería Administrativo para la prestación de servicios en múltiples tareas en el servicio de urgencias				
PERFIL REQUERIDO					
Formación Académica	Bachiller		Experiencia	Laboral	X
	Técnico	X		Profesional	
	Tecnológico			Relacionada	
	Profesional		Tiempo:	Sin Experiencia	
	Maestría				
Doctorado/PHD					
Título obtenido o semestres aprobados: Técnico Auxiliar de Enfermería			Entidad (es):	Entidad Prestadora Servicios de Salud	
Nombre de la dependencia solicitante: Urgencias					

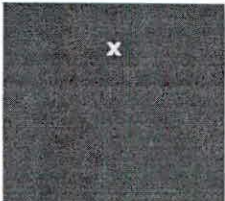
CERTIFICACIÓN

Yo, Miriam Lucia Avila _____

En mi calidad de **Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa** del Hospital Militar Central, dejo constancia que es imposible atender la actividad con Personal de Planta por:

(Marcar con una X una de las siguientes opciones):

FORMATO	SOLICITUD DE CERTIFICACION DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	CODIGO	GH-SECO-PR-03-FT-01	VERSION	03
		Página:	2 de 2		

- | | | |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A |  | De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias, no existe el perfil que pueda desarrollar la actividad solicitada, para lo cual se requiere contratar la prestación del servicio. |
| B | | El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación de un servicio. |
| C | | Aun existiendo personal de planta, este no es suficiente. |

Así mismo, certifico que el ejercicio de las actividades a contratar no es permanente y el término de la contratación es indispensable para realizar la actividad contratada y satisfacer las necesidades del Servicio.

M. Lucía Avila Guzmán
 Enfermera jefe
 U. de A. - P. 14110

SMSM. **Miriam Lucía Avila Guzmán**
 Unidad de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnostico y Terapéutico
 Subdirección de Servicio Ambulatorio y de Apoyo Diagnóstico

VoBo.

 Coronel **Ivonne Lopez Lopez**
 Subdirector del Sector Defensa (e)
 Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico



EL SUSCRITO

En ejercicio de las funciones asignadas al cargo, y de acuerdo con el contenido de la Resolución N° 824 del 07 de septiembre de 2010

CERTIFICA

Que el Hospital Militar Central tiene por objeto prestar servicios integrales especializados a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia y gestionar conocimiento a través de la academia y la investigación.

Que mediante el Decreto 1737 de 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, el Gobierno Nacional estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, entre las cuales establece en su artículo 3° lo siguiente:

"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto"

Que verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por el Señor Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública del Servicio de Urgencias, en razón a las necesidades del Servicio de Urgencias del Hospital Militar Central, y una vez revisada la planta de personal que estableció el Decreto 4781 de 2008 "por el cual se aprueba el ajuste y la modificación a la planta de personal de empleados públicos del Hospital Militar central y se dictan otras disposiciones"; se evidenció que no se cuenta con el personal de planta suficiente en lo que se refiere a Trabajadoras Sociales, Auxiliares de Enfermería Asistenciales, Auxiliares de Enfermería Administrativos, Camilleros, y por ello, se requiere contratar la prestación de servicios de dos (02) Trabajadoras Sociales, nueve (09) Auxiliares de Enfermería Asistenciales, nueve (09) Auxiliares de Enfermería Administrativos, dos (02) Camilleros.

Que de conformidad con la anterior verificación, se certifica que no es suficiente el personal de Trabajadoras Sociales, Auxiliares de Enfermería Asistenciales, Auxiliares de Enfermería



La seguridad
es de todos

Ministerio de
Defensa



Administrativos, Camilleros que puedan realizar las actividades contractuales estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios.

Que la Señora Servidor Misional en Sanidad Militar del Servicio de Terapia Respiratoria, determinó la necesidad de contar con los servicios de dos (02) Trabajadoras Sociales con experiencia de un (01) año, nueve (09) Auxiliares de Enfermería Asistenciales con experiencia mínima de seis (06) meses, nueve (09) Auxiliares de Enfermería Administrativos y dos (02) Camilleros, para realizar la atención integral a los usuarios del Subsistema de Salud en el Servicio de Urgencias.

Dada en Bogotá D.C. a los veintinueve (29) días del mes octubre de 2020

Coronel **Cesar Augusto Barrios Reina**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa

Doctora **Maria Andrea Grillo Roa**
Jefe Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Talento Humano

